



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, quince de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Jurisdicción Voluntaria- Divorcio de Mutuo Acuerdo
Solicitantes	JAMES CELIS MUÑOZ y CLAUDIA CECILIA MARTINEZ TRUJILLO
Radicado	No. 05001 31 10 010 2021 - 00499 00
Decisión	Admite demanda

En vista que se cumplen los requisitos del Artículo 82 y numeral 10° del Artículo 577 del Código General del de Proceso, el **JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**,

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO**, instaurada a través de apoderado judicial, por los señores **JAMES CELIS MUÑOZ y CLAUDIA CECILIA MARTINEZ TRUJILLO**

SEGUNDO. - IMPRÍMASELE a la presente solicitud, el trámite de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, tal como lo establece el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. -. TENER en su valor legal la documentación adjunta a la solicitud, tal como lo dispone el numeral 2º, artículo 579 del Código General del Proceso.

CUARTO. -RECONOCER personería al dr. JUAN DIEGO PALACIO MESA, con tarjeta nro. 158.127 Del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

J u e z

MC/dg

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40cfd16e8608b3b59c0d07bec32aa50befa7d54a6be89b3004a4e324b8f242d6**

Documento generado en 19/10/2021 01:31:07 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>